

RESOLUCIÓN N° 0079 19 FEB 2024

"Por medio de la cual se otorga a SOLUCIONES SOSTENIBLES DE INGENIERIA – SOSING S.A.S. con identificación tributaria N° 900342838-7, permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de Elaboración de Estudios Ambientales, para el proyecto titulado "PARQUE SOLAR SAN ANGEL Y SU LINEA DE CONEXIÓN SUBESTACION BOSCONIA, MUNICIPIO DE BOSCONIA DEPARTAMENTO DEL CESAR", en jurisdicción del Municipio de Bosconia - Cesar"

La Directora General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que a la luz de lo previsto en el artículo 2.2.2.9.2.1 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) "Toda persona que pretenda adelantar estudios en los que sea necesario realizar actividades de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica en el territorio nacional, con la finalidad de elaborar estudios ambientales necesarios para solicitar y/o modificar licencias ambientales o su equivalente, permisos, concesiones o autorizaciones deberá previamente solicitar a la autoridad ambiental competente la expedición del permiso que reglamenta el presente decreto. El permiso de que trata el presente decreto amparará la recolección de especímenes que se realicen durante su vigencia en el marco de la elaboración de uno o varios estudios ambientales Parágrafo 1o. Las disposiciones contenidas en el presente decreto se aplicarán sin perjuicio de las normas legales vigentes sobre bioseguridad, salud pública y sanidad animal y vegetal Parágrafo 2o. La obtención del permiso de que trata el presente decreto constituye un trámite previo dentro del proceso de licenciamiento ambiental y no implica la autorización de acceso y aprovechamiento a recursos genéticos."

Que el señor YAIR ALFONSO VALDES ARRIETA identificado con la CC No 72.310.998 obrando en calidad de Representante Legal de SOLUCIONES SOSTENIBLES DE INGENIERIA – SOSING S.A.S. con identificación tributaria No 900.342.838-7, solicitó a Corpocesar permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales, para el proyecto denominado "PARQUE SOLAR SAN ANGEL Y SU LINEA DE CONEXION SUBESTACION BOSCONIA, MUNICIPIO DE BOSCONIA DEPARTAMENTO DEL CESAR", en jurisdicción del municipio de Bosconia Cesar. Con la solicitud se allegó lo siguiente:

1. Formato Único Nacional de solicitud de permiso de recolección con fines de elaboración de estudios ambientales.
2. Certificado de existencia y representación legal de SOLUCIONES SOSTENIBLES DE INGENIERIA –SOSING S.A.S, expedido por la Cámara de Comercio de Valledupar. Se acredita que YAIR ALFONSO VALDES ARRIETA identificado con la CC No 72.310.998 ostenta la calidad de Representante Legal.
3. Información y documentación soporte de la petición.

Que mediante Auto No 195 del 18 de diciembre de 2023, emanado de la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico-Ambiental, se inició el trámite administrativo ambiental, ordenando realizar la correspondiente evaluación técnica de la solicitud y documentos allegados. De igual manera, el referido Auto donde se plasmó un extracto de lo solicitado por el peticionario y se detalló la documentación e información aportada para tal fin, fue comunicado al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario, y publicado en el boletín oficial que ésta entidad posee en la página web www.corpocesar.gov.co.

Que el informe resultante de la evaluación ambiental cuenta con el aval de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y de su contenido se extraiga lo siguiente:

(...)

1.- OBJETIVOS DEL PROYECTO QUE EXPONE EL PETICIONARIO:

OBJETIVOS

General



SINAO

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

0079

19 FEB 2024

Continuación Resolución No de por medio de la cual se otorga a SOLUCIONES SOSTENIBLES DE INGENIERIA – SOSING S.A.S. con identificación tributaria N° 900342838-7, permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de Elaboración de Estudios Ambientales, para el proyecto titulado “PARQUE SOLAR SAN ANGEL Y SU LINEA DE CONEXIÓN SUBESTACION BOSCONIA, MUNICIPIO DE BOSCONIA DEPARTAMENTO DEL CESAR”, en jurisdicción del Municipio de Bosconia – Cesar.

2

- ✓ Evaluar el estado de la fauna y flora silvestre de la Área del proyecto: “ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARQUE SOLAR SAN ANGEL Y SU LINEA DE CONEXIÓN SUBESTACION BOSCONIA”, en el municipio de Bosconia- Departamento Del Cesar a través de recopilación de información línea base y el establecimiento de un programa de monitoreo para conocer el estado actual de las especies.

Específicos

- ✓ Reconocer la diversidad en fauna y flora continental del área del proyecto: “Estudio De Impacto Ambiental Parque Solar San Ángel Y Su Línea De Conexión Subestación Bosconia”, Municipio De Bosconia- Departamento Del Cesar.
- ✓ Determinar el estado de las especies bajo alguna categoría de amenaza presentes en el área de estudio.
- ✓ Determinar las áreas de mayor interés ambiental, bien sea por su biodiversidad, riqueza u otra característica.

2. Metodología para la recolección de especímenes y muestra de la biodiversidad propuestos por el peticionario.

En cuanto al desarrollo metodológico para la ejecución de actividades para cada grupo contemplado en la solicitud de permiso de colecta y a la luz de la información suministrada por el peticionario se tiene: Monitoreo de seguimiento en las áreas naturales.

Será establecido un programa de monitoreo de fauna y flora silvestre, enfocado de manera particular a la fauna terrestre (Mamíferos, Reptiles, Anfibios, aves), hidrobiológicos y los cambios en las coberturas de las áreas naturales, en concordancia a lo establecido en el manual de monitoreo del Instituto Alexander Von Humboldt (IAvH).

➤ Componente Fauna

Teniendo en cuenta que el área presenta un paisaje homogéneo y un tamaño relativamente pequeño, no se plantea el establecimiento de estaciones de monitoreo, sino que se tomará el total del área como una única unidad de muestreo.

De este modo, serán ubicadas 4 cámaras trampa en áreas con posible paso de fauna silvestre, los recorridos o transectos, teniendo en cuenta que solo se presenta un tipo de cobertura en el terreno, serán realizados procurando abarcar 2 kilómetros en dos horas aproximadamente, así mismo se utilizarán dos redes de niebla de 4 metros de altura 4 de ancho tanto para aves como para mamíferos voladores.

Herpetofauna.

En los diferentes cuerpos de agua ubicados en las áreas de muestreo se identificarán en campo los ejemplares encontrados, para lo cual se implementarán dos métodos de muestreo:

- ✓ Parcelas de hojarasca. Estas tendrán una dimensión de 1 metro cuadrado, en el cual se removerá el material como hojarasca, rocas, troncos caídos, registrando el total de anfibios y reptiles que se observen. En total se establecerán dos parcelas.
- ✓ Búsqueda activa en transectos. En cercanía de los diferentes cuerpos de agua ubicados en las áreas de muestreo, se realizarán recorridos aleatorios llevados a cabo mediante exploraciones diurnas y nocturnas en horarios preestablecidos (4:30 a 6:00, 11:00 a 12:30 y de 19:30 a 21:30) en cada sesión se realiza de manera lenta y constante; revisando vegetación, cuerpos de agua, rocas, troncos, etc.

Mamíferos

- ✓ Muestreo de mamíferos voladores.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR

SINAF

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

0079

-CORPOCESAR-
19 FEB 2024

Continuación Resolución No de por medio de la cual se otorga a SOLUCIONES SOSTENIBLES DE INGENIERÍA – SOSING S.A.S. con identificación tributaria N° 900342838-7, permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de Elaboración de Estudios Ambientales, para el proyecto titulado “PARQUE SOLAR SAN ANGEL Y SU LINEA DE CONEXIÓN SUBESTACION BOSCONIA, MUNICIPIO DE BOSCONIA DEPARTAMENTO DEL CESAR”, en jurisdicción del Municipio de Bosconia – Cesar.

3

El estudio de mamíferos voladores, consiste en el empleo de una red de niebla en cada unidad de muestreo, la cual contará con unas dimensiones de 4 m de largo por 2,5 m de alto. Esta será colocada en áreas identificadas por el investigador donde se sospeche sirvan de tránsito de murciélagos. Las redes de niebla se mantendrán extendidas entre las 18:00 y las 22:00 horas y en lo posible serán revisadas cada hora.

✓ Muestreo de los pequeños mamíferos.

La captura de roedores y marsupiales de porte pequeño es realizada con 4 trampas de captura viva tipo Sherman con un tamaño de 24 X 9 X 9 cm en cada unidad de muestreo, dispuestas a una distancia entre sí, de 20 a 40 m. Las trampas son cebadas con una mezcla de mantequilla de maní, avena y esencia de vainilla.

✓ Muestreo de mamíferos medianos y grandes

Se efectuarán recorridos diurnos y nocturnos a través de transectos de aproximadamente 1.500 m o dos horas de recorrido, por los senderos existentes en la zona, en la búsqueda de encuentros visuales con mamíferos, registrando la distancia recorrida, el número de individuos por especie y la distancia aproximada con relación al observador. Así mismo, se tomará registro de huellas, rastros o excremento. Complementariamente se instalarán 4 cámaras trampa para verificar la presencia de los animales.

Aves

Para el muestreo de aves, se tienen en cuenta las observaciones sobre los hábitos alimenticio y la condición reproductiva, mediante el seguimiento ad libitum de los especímenes, lo cual será llevado a cabo con la realización de un transecto o recorrido a una velocidad constante (velocidad media 1Km/h). Los muestreos se realizarán entre las 06:00 y las 10:00 de la mañana y en la tarde desde las 16:00 hasta las 18:30, correspondientes a las horas de mayor actividad de las aves.

Por su parte, para la realización de observaciones oportunistas se trazarán dos transectos con una longitud mínima de 500 m lineales dependiendo del terreno y un ancho de 25 m, obteniéndose un área muestral mínima de 2,5 Ha.

➤ Componente Flora:

La información sobre la estructura y composición de la vegetación, se obtendrá con el método de parcelas de muestreo rápido (RAP) utilizadas en los estudios florísticos de los Bosques Tropicales, descrito por Gentry (1982), en el que se muestrearán 0.1 Ha, mediante transectos de 10 metros cada uno, en donde se ubicarán tres parcelas a la izquierda y dos a la derecha para un total de cinco parcelas por transecto. Cada parcela se dividirá en dos secciones, realizando el conteo y registrando la información, sobre los individuos con DAP mayor o igual a 2.5 cm, y del otro lado se registrará la de todos los individuos que se encuentren sin discriminar diámetro del DAP ni la altura. El conteo del segundo lado se iniciará en el mismo vértice en que se terminó la colecta de información y muestras del primer lado, pero en sentido contrario. En cada parcela se registrará su ubicación geográfica y los puntos de referencia de las diferentes localidades que permitan ubicarlas fácilmente.

Dentro de las parcelas, se le registrará a cada planta la siguiente información: Altura, Diámetro del tallo a la altura del pecho, Cobertura o Radio de la copa.

Teniendo en cuenta que la vegetación leñosa que se observa en el área de estudio es escasa, la identificación de la misma será realizada en campo, por lo que se requerirá la colecta de material vegetal al menos que se encuentre algún caso excepcional, lo cual es poco probable.

Una vez obtenida la información correspondiente serán analizados diversos criterios como, por ejemplo:

- Riqueza Específica

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

Continuación Resolución No de por medio de la cual se otorga a SOLUCIONES SOSTENIBLES DE INGENIERIA – SOSING S.A.S. con identificación tributaria N° 900342838-7, permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de Elaboración de Estudios Ambientales, para el proyecto titulado “PARQUE SOLAR SAN ANGEL Y SU LINEA DE CONEXIÓN SUBESTACIÓN BOSCONIA, MUNICIPIO DE BOSCONIA DEPARTAMENTO DEL CESAR”, en jurisdicción del Municipio de Bosconia – Cesar.

4

- Frecuencia
- Frecuencia relativa
- Dominancia Relativa
- Área basal
- Diversidad Relativa
- Índice de Valor de Importancia
- Densidad relativa
- Índice de Shannon – Wiener.

➤ Comunidades hidrobiológicas

La recolección y preservación de las muestras de las comunidades hidrobiológicas monitoreadas se realizará de acuerdo a las metodologías consignadas en el Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater (2017). Ya en campo se procederá en cada uno de los puntos de monitoreo a registrar las condiciones ambientales del sistema (variables ambientales y aspectos físicos cualitativos) y de su área de influencia directa, posteriormente se realizará el muestreo para cada uno de los parámetros hidrobiológicos a evaluar.

Plancton

- ✓ Fitoplancton. Debido a que se pretende tener información cualitativa y cuantitativa de la comunidad Fitoplanctónica, se filtrará en cada punto de monitoreo una muestra de agua entre 40 y 60 litros; la toma se realizará a nivel sub-superficial (20-30 cm de la superficie), haciendo uso de una red, con poro de 23µm, para el filtrado.
Las muestras serán fijadas in situ añadiendo 0,3mL de Lugol por cada 100mL y formalina tamponada agregando 2,5mL por cada 100mL de muestra, para una concentración final mínima del 2,5%. Las muestras serán conservadas en un sitio oscuro y fresco hasta su posterior análisis. Las muestras se tomarán durante dos días seguidos en los mismos puntos de muestreo.
- ✓ Zooplancton. Para la toma de muestra de zooplancton se filtrarán entre 40 y 60L de agua con una malla de 55µm. Antes de la preservación de las muestras tomadas, estas serán narcotizadas con 5mL de cloruro de magnesio por cada 100mL de muestra, durante 10 minutos, con el fin de evitar el estrés en los organismos, evitar la contracción de sus cuerpos y que su muerte sea poco traumática. Pasado este tiempo las muestras serán fijadas con formalina tamponada al 5%, añadiendo 5mL por cada 100mL de muestra, para una concentración final de 5%.
- ✓ Perifiton. Para la toma de muestra de Perifiton se procederá a identificar sustratos naturales con posibles colonias de esta comunidad y utilizando cuadrantes de film plásticos de diferentes medidas (hasta lograr coleccionar un área aproximada de 100cm²) y un cepillo de cerda suave se realizará la remoción, luego lavando con agua limpia en el recipiente donde se preserva la muestra se da por sentado la recolección de la muestra. Las muestras serán preservadas con lugol (0,3mL de lugol por 100mL de la muestra) y formalina tamponada (2,5mL por cada 100mL de muestra).
- ✓ Macroinvertebrados acuáticos. La toma de muestra se realizará haciendo uso de una draga, que cuente con un área de 0,054m²; seguidamente procediendo al tamizaje del sedimento recolectado. Los organismos recolectados serán separados cuidadosamente con pinzas entomológicas de punta fina y depositados en frascos plásticos previamente rotulados y se fijó con etanol al 70%.
- ✓ Macrófitas. Se establecerán dos transectos, uno de 10m paralelo a la orilla y otro perpendicular a la misma, de 10 m o hasta alcanzar 2m de profundidad. Sobre dichos transectos se colocarán unos marcos de 0,25 a 1 m² (subdividido en cuadrículas de 0,01m²).
- ✓ Ictiofauna. La caracterización de la ictiofauna, se realizará haciendo uso de atarraya, con un esfuerzo de pesca por punto de monitoreo fue de 5 lances. En caso de haber captura, los organismos deben ser identificados en campo, hasta la categoría taxonómica más baja posible, o su nombre común y posterior retorno al medio natural.

Análisis de información

46.

Continuación Resolución No de por medio de la cual se otorga a SOLUCIONES SOSTENIBLES DE INGENIERIA – SOSING S.A.S. con identificación tributaria N° 900342838-7, permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de Elaboración de Estudios Ambientales, para el proyecto titulado “PARQUE SOLAR SAN ANGEL Y SU LINEA DE CONEXIÓN SUBESTACION BOSCONIA, MUNICIPIO DE BOSCONIA DEPARTAMENTO DEL CESAR”, en jurisdicción del Municipio de Bosconia – Cesar.

5

La representatividad del muestreo se evaluará a través de curvas de rarefacción y para estimar los valores esperados de riqueza se aplicarán los estimadores de riqueza (Colwell y Coddington, 1994 y Colwell, 1997). La abundancia relativa será la frecuencia de cada especie y los rangos de abundancia se obtendrán aplicando el criterio de Parker (1991).

Realización de entrevistas

Con la ayuda de material visual se realizaron encuestas informales de reconocimiento de fauna a pobladores de la zona, en especial a gente del campo como cazadores, campesinos, entre otros. La caracterización de fauna silvestre fue complementada mediante observación directa y se enfocó en los grupos de aves, mamíferos, reptiles y anfibios.

3. Grupos Biológicos y métodos de preservación y movilización de muestras y especímenes.

A continuación, los grupos biológico que serán objeto de preservación y movilización:

GRUPO BIOLÓGICO	PRESERVACIÓN	MOVILIZACIÓN
Fitoplancton	0,3mL de Lugol por cada 100mL y formalina tamponada agregando 2,5mL por cada 100mL de muestra	Las muestras serán conservadas en un sitio oscuro y fresco hasta su posterior análisis
Zooplankton	formalina tamponada al 5%, añadiendo 5mL por cada 100mL	Las muestras serán conservadas en un sitio oscuro y fresco hasta su posterior análisis
Perifiton	0,3mL de Lugol por 100mL de la muestra	Las muestras serán conservadas en un sitio oscuro y fresco hasta su posterior análisis

4. PERFILES DE LOS PROFESIONALES QUE INTERVENDRÁN EN EL ESTUDIO

Los perfiles presentados incluyen profesionales que cuenten con un conocimiento adecuado de los diferentes grupos biológicos a caracterizar y de las técnicas y métodos de campo y laboratorio para llevar a cabo su estudio y recolección, entre los que se encuentran:

- ✓ SIRLI LOLANY PALACIOS HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No 55.305.251 de Barranquilla, Profesional en Biología, Candidata a Magister en Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente. Encargada dentro del presente proyecto del grupo Biológico de las Aves.
- ✓ JESÚS DAVID PACHECO GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 8.649.419 de Sabanalarga – Atlántico, Profesional de Biología, Magister en Toxicología. Encargado dentro del presente proyecto del grupo Biológico Herpetos y Mamíferos.
- ✓ MILENA MARGARITA LUQUE CABALLERO, identificada con cédula de ciudadanía No 44.191.424 de Sabanalarga - Atlántico, Especialista en Técnica en Evaluación de Impacto Ambiental y candidata a Magister en Pesquerías Tropicales. Encargada dentro del presente proyecto del grupo Biológico de Peces, Fitoplancton, Zooplankton, Bentos, Perifiton, Macrófitos.
- ✓ DIANA SUÁREZ ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía No 52.812.573 de Bogotá, Profesional en Biología, Especialista en Planeación Ambiental Y Manejo Integral De Recursos Naturales. Encargada dentro del presente proyecto del grupo Biológico Vegetación Terrestres.

5. COBERTURA GEOGRÁFICA DEL PROYECTO:

El estudio será llevado a cabo en el predio Villa Catalina, ubicado en la vereda La Fortuna del municipio de Bosconia, el cual, está localizado al suroriente de su casco urbano. El área de estudio cuenta con aproximadamente 50 hectáreas, las cuales son utilizadas en su totalidad como potreros para el sostenimiento de ganadería vacuna.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR

SINA

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

0079

-CORPOCESAR-
19 FEB 2024

Continuación Resolución No de por medio de la cual se otorga a SOLUCIONES SOSTENIBLES DE INGENIERIA – SOSING S.A.S. con identificación tributaria N° 900342838-7, permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de Elaboración de Estudios Ambientales, para el proyecto titulado “PARQUE SOLAR SAN ANGEL Y SU LÍNEA DE CONEXIÓN SUBESTACION BOSCONIA, MUNICIPIO DE BOSCONIA DEPARTAMENTO DEL CESAR”, en jurisdicción del Municipio de Bosconia – Cesar.

6

A continuación, se presentan en la siguiente tabla, las coordenadas donde está ubicada el área de estudio.

Tabla 1. Vértices del polígono en el cual se localiza el proyecto.

Punto	Latitud (N)	Longitud (W)	Origen Nacional CTM -12	
			Norte	Oeste
1	9,95367	-73,804654	2658006,375	4911833,605
2	9,953891	-73,805762	2658031,073	4911712,264
3	9,954801	-73,806982	2658131,972	4911578,874
4	9,954916	-73,80709	2658144,705	4911567,007
5	9,955062	-73,807297	2658160,894	4911544,39
6	9,955098	-73,807277	2658164,92	4911546,582
7	9,955196	-73,80742	2658175,78	4911530,937
8	9,955464	-73,807649	2658205,425	4911505,878
9	9,955674	-73,807875	2658228,665	4911481,25
10	9,956088	-73,808245	2658274,607	4911440,803
11	9,956364	-73,808526	2658305,186	4911410,112
12	9,956648	-73,808848	2658336,615	4911374,808
13	9,957259	-73,808234	2658403,948	4911442,26
14	9,95758	-73,807863	2658439,353	4911483,089
15	9,958973	-73,809254	2658593,753	4911331,045
16	9,958845	-73,809463	2658579,669	4911308,113
17	9,95993	-73,809836	2658699,642	4911267,502
18	9,960243	-73,809888	2658734,242	4911261,905
19	9,960536	-73,809961	2658766,646	4911253,898
20	9,960778	-73,810042	2658793,391	4911245,092
21	9,96102	-73,810149	2658820,152	4911233,429
22	9,961086	-73,81015	2658827,539	4911233,375
23	9,961164	-73,810229	2658836,099	4911224,7
24	9,961427	-73,810288	2658865,199	4911218,326
25	9,961362	-73,808897	2658857,704	4911370,782
26	9,961257	-73,808097	2658845,84	4911458,344
27	9,961233	-73,807599	2658843,087	4911512,95
28	9,961187	-73,807188	2658837,888	4911557,977
29	9,961152	-73,806966	2658833,987	4911582,293
30	9,96116	-73,806571	2658834,722	4911625,555
31	9,96116	-73,806517	2658834,728	4911631,472
32	9,96192	-73,804924	2658918,316	4911806,232
33	9,961389	-73,804664	2658859,572	4911834,575
34	9,960983	-73,804417	2658814,556	4911861,538
35	9,960556	-73,804207	2658767,332	4911884,457

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

48.

0079 19 FEB 2024

Continuación Resolución No de por medio de la cual se otorga a SOLUCIONES SOSTENIBLES DE INGENIERIA – SOSING S.A.S. con identificación tributaria N° 900342838-7, permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de Elaboración de Estudios Ambientales, para el proyecto titulado “PARQUE SOLAR SAN ANGEL Y SU LINEA DE CONEXIÓN SUBESTACIÓN BOSCONIA, MUNICIPIO DE BOSCONIA DEPARTAMENTO DEL CESAR”, en jurisdicción del Municipio de Bosconia – Cesar.

7

36	9,960394	-73,80437	2658749,472	4911866,581
37	9,960145	-73,804425	2658721,953	4911860,416
38	9,960055	-73,804365	2658712,031	4911867,031
39	9,959983	-73,804443	2658704,094	4911858,432
40	9,959799	-73,804486	2658683,783	4911853,696
41	9,959768	-73,804436	2658680,281	4911859,093
42	9,959744	-73,804334	2658677,636	4911870,338
43	9,959517	-73,804303	2658652,5	4911873,646
44	9,959331	-73,804315	2658631,995	4911872,323
45	9,959074	-73,804254	2658603,552	4911878,937
46	9,958805	-73,804114	2658573,786	4911894,151
47	9,958446	-73,803851	2658534,068	4911922,898
48	9,958359	-73,803431	2658524,349	4911968,845
49	9,957869	-73,803242	2658470,068	4911989,495
50	9,957309	-73,803045	2658408,089	4912010,891
51	9,956865	-73,802855	2658359,048	4912031,556
52	9,956509	-73,80273	2658319,679	4912045,247
53	9,955821	-73,802451	2658243,528	4912075,544
54	9,95534	-73,802949	2658190,433	4912020,9
55	9,954981	-73,803344	2658150,906	4911977,558
56	9,95463	-73,803698	2658112,226	4911938,651
57	9,954313	-73,804045	2658077,255	4911900,503
58	9,953965	-73,804418	2658038,893	4911859,593

Es importante indicar que los puntos georreferenciados no corresponden a puntos de muestreo, por el contrario, tan solo indican los vértices del polígono en el cual se realizarán las actividades; esto teniendo en cuenta que el área presenta un paisaje homogéneo y un tamaño relativamente pequeño, no se plantea el establecimiento de estaciones de monitoreo, sino que se tomará el total del área como una única unidad de muestreo.

6. Cronograma de recolección

Para el desarrollo de esta investigación se estableció lapso de 24 meses, en donde estaría incluido el tiempo para la revisión bibliográfica, primera intervención al área con actividades de reconocimiento y establecimiento de puntos de muestreo, colecta efectiva, trabajo de laboratorio, análisis de resultados, realización de entrevistas y depósito en colecciones debidamente acreditadas por el estado colombiano, elaboración de informes, bases de datos y cargue de resultados al Sistema de Información sobre Biodiversidad de Colombia (SIB).

7. CONCEPTO TÉCNICO

Una vez evaluada la documentación remitida y teniendo en cuenta las consideraciones técnicas de esta, estos servidores se permiten emitir concepto técnico POSITIVO para que la Corporación otorga (sic) el permiso de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad Biológica con fines de elaborar los estudios ambientales necesarios para solicitar licencia ambiental, para proyecto denominado “Parque Solar San Angel Y Su Línea De Conexión Subestación Bosconia”, en el municipio de Bosconia-Cesar.

Continuación Resolución No de por medio de la cual se otorga a SOLUCIONES SOSTENIBLES DE INGENIERIA – SOSING S.A.S. con identificación tributaria N° 900342838-7, permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de Elaboración de Estudios Ambientales, para el proyecto titulado “PARQUE SOLAR SAN ANGEL Y SU LINEA DE CONEXIÓN SUBESTACION BOSCONIA, MUNICIPIO DE BOSCONIA DEPARTAMENTO DEL CESAR”, en jurisdicción del Municipio de Bosconia – Cesar.

8

La viabilidad del permiso de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica para el presente proyecto, está sujeta a las siguientes consideraciones:

1. Métodos, movilizaciones en el permiso de recolección:

a. Respecto a los sitios y tiempo de muestreo

Que para las actividades y características que comprenden el proyecto denominado “Parque Solar San Ángel Y Su Línea De Conexión Subestación Bosconia”, solo se llevará a cabo en el polígono indicado y ubicado en el municipio de Bosconia- Cesar.

En relación al tiempo de muestreo este debe ser de acuerdo a lo establecido al cronograma de recolección presentado, el cual concierne específicamente a las actividades de salidas de reconocimiento del área objeto de estudio y colecta de individuos (muestreo).

b. Respecto a los métodos y numero de muestras

Solo se aprueban los métodos propuestos y bajo ninguna circunstancia se aprueban otros diferentes a las presentados en el formato de la solicitud.

En el componente Fauna se aprueba:

- ✓ Instalación de 2 redes de niebla de 4 metros de altura 4 de ancho tanto para aves como para mamíferos voladores, “dichas redes de manera obligatoria deben ser revisadas cada hora para evitar stress y muerte”.
- ✓ Para mamíferos pequeños se instalarán 4 trampas de captura viva tipo Sherman con un tamaño de 24 X 9 X 9 cm en cada unidad de muestreo, dispuestas a una distancias entre sí, de 20 a 40 m, cada trampa será cebadas con una mezcla de mantequilla de maní, avena y esencia de vainilla, “estas trampas Sherman deben ser revisadas de 6:00 – 7:00 am, para evitar muerte por sofocación y dificultad respiratoria.
- ✓ Para el registro de mamíferos medianos y grandes se harán recorridos diurnos y nocturnos a través de transectos de aproximadamente 1.500 m o dos horas de recorrido, por los senderos existentes en la zona; complementariamente a estos recorridos se instalarán 4 cámaras trampa para verificar la presencia de los animales.
- ✓ Para la Herpetofauna se establecerán 2 parcelas de hojarasca las cuales tendrán una dimensión de 1 metro cuadrado, además se realizarán recorridos aleatorios llevados a cabo mediante exploraciones diurnas y nocturnas en horarios preestablecidos (4:30 a 6:00, 11:00 a 12:30 y de 19:30 a 21:30)
- ✓ Para el muestreo de Aves se hará mediante el seguimiento ad libitum de los especímenes, lo cual será llevado a cabo con la realización de un transecto o recorrido a una velocidad constante (velocidad media 1Km/h). Los muestreos se realizarán entre las 06:00 y las 10:00 de la mañana y en la tarde desde las 16:00 hasta las 18:30, correspondientes a las horas de mayor actividad de este grupo; para la realización de observaciones oportunistas se trazarán dos transectos con una longitud mínima de 500 m lineales dependiendo del terreno y un ancho de 25 m, obteniéndose un área muestral mínima de 2,5 Ha.
- ✓ Registrar datos sobre el tipo de vegetación, oferta alimenticia del bosque y parámetros físico-químicos del ambiente.
- ✓ Una vez terminadas las actividades de campo, el investigador principal deberá retirar todas las trampas, cebos, marcas e implementos utilizadas en cada uno de los sectores objeto de estudio.

c. Respecto a la captura y manipulación de los individuos

Se deberán implementar los protocolos de bioseguridad relacionados con la captura, manipulación y reincorporación de los animales capturados en las trampas; igualmente todos.

0079 19 FEB 2024

Continuación Resolución No de por medio de la cual se otorga a SOLUCIONES SOSTENIBLES DE INGENIERIA – SOSING S.A.S. con identificación tributaria N° 900342838-7, permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de Elaboración de Estudios Ambientales, para el proyecto titulado “PARQUE SOLAR SAN ANGEL Y SU LINEA DE CONEXIÓN SUBESTACION BOSCONIA, MUNICIPIO DE BOSCONIA DEPARTAMENTO DEL CESAR”, en jurisdicción del Municipio de Bosconia – Cesar.

9

aquellos animales que no vayan a ser recolectados deberán ser reincorporados en los sitios exactos donde fueron capturadas, una vez se tomen los datos correspondientes.

Se deberán implementar los protocolos de bioseguridad relacionados con la captura y liberación de las especies de otros grupos taxonómicos que caigan dentro de las trampas, de tal forma que se pueda garantizar su supervivencia y mínima afectación.

d. Respecto a la movilización y disposición final de los especímenes

En ninguna circunstancia se aprueba la recolecta, captura, caza, pesca, manipulación o movilización de especímenes de fauna o flora diferentes a las previamente aprobadas. En caso de requerir recolecta de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica diferentes a las aprobadas, se deberá realizar una nueva solicitud de trámite para el permiso de recolección correspondiente, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

En el componente Flora se aprueba:

- ✓ Cinco parcelas por transectos de 10 metros cada uno, en el que se muestreará 0.1 Ha, cada parcela se dividirá en dos secciones, realizando el conteo y registrando la información, sobre los individuos con DAP mayor o igual a 2.5 cm, la altura, cobertura o radio de la copa y ubicación geográfica.
- ✓ La identificación de la vegetación leñosa será realizada en campo.

En las Comunidades hidrobiológicas se aprueba:

- ✓ Fitoplancton: Las muestras tomarán durante dos días seguidos en los mismos puntos de muestro, para lo cual se filtrará en cada punto de monitoreo una muestra de agua entre 40 y 60 litros; la toma se realizará a nivel sub-superficial (20-30 cm de la superficie), haciendo uso de una red, con poro de 23µm, para el filtrado. Las muestras serán fijadas in situ añadiendo 0,3mL de Lugol por cada 100mL y formalina tamponada agregando 2,5mL por cada 100mL de muestra, para una concentración final mínima del 2,5%.
- ✓ Zooplancton: Se filtrarán entre 40 y 60L de agua con una malla de 55µm. Antes de la preservación de las muestras tomadas, estas serán narcotizadas con 5mL de cloruro de magnesio por cada 100mL de muestra, durante 10 minutos, con el fin de evitar el estrés en los organismos, pasado este tiempo las muestras serán fijadas con formalina tamponada al 5%, añadiendo 5mL por cada 100mL de muestra, para una concentración final de 5%.
- ✓ Perifiton. Se identificará los sustratos naturales con posibles colonias de esta comunidad y utilizando cuadrantes de film plásticos de diferentes medidas (hasta lograr coleccionar un área aproximada de 100cm²) y un cepillo de cerda suave se realizará la remoción, luego lavando con agua limpia en el recipiente donde se preserva la muestra se da por sentado la recolecta de la muestra. Las muestras serán preservadas con lugol (0,3mL de lugol por 100mL de la muestra) y formalina tamponada (2,5mL por cada 100mL de muestra).
- ✓ Macroinvertebrados acuáticos: La toma de muestra se realizará haciendo uso de una draga, que cuente con un área de 0,054m²; seguidamente procediendo al tamizaje del sedimento recolectado. Los organismos recolectados serán separados cuidadosamente con pinzas entomológicas de punta fina y depositados en frascos plásticos previamente rotulados y se fijó con etanol al 70%.
- ✓ Macrófitas: Se establecerán dos transectos, uno de 10m paralelo a la orilla y otro perpendicular a la misma, de 10 m o hasta alcanzar 2m de profundidad. Sobre dichos transectos se colocarán unos marcos de 0,25 a 1 m² (subdividido en cuadrículas de 0,01 m²).
- ✓ Ictiofauna: Haciendo uso de atarraya, con un esfuerzo de pesca por punto de monitoreo de 5 lances, en caso de haber captura, los organismos deben ser identificados en campo, hasta la categoría taxonómica más baja posible, o su nombre común y posterior retorno al medio natural.

(...)





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

SINA

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

0079 19 FEB 2024

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga a SOLUCIONES SOSTENIBLES DE INGENIERIA – SOSING S.A.S. con identificación tributaria N° 900342838-7, permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de Elaboración de Estudios Ambientales, para el proyecto titulado “PARQUE SOLAR SAN ANGEL Y SU LINEA DE CONEXIÓN SUBESTACION BOSCONIA, MUNICIPIO DE BOSCONIA DEPARTAMENTO DEL CESAR”, en jurisdicción del Municipio de Bosconia – Cesar.

10

Que al tenor de lo reglado en el artículo 2.2.2.9.2.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), compete a las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible, Autoridades Ambientales de los Grandes Centros Urbanos y las autoridades ambientales creadas en virtud de la Ley 768 de 2002 otorgar el permiso, cuando las actividades de recolección se pretendan desarrollar exclusivamente en sus respectivas jurisdicciones, de acuerdo con la solicitud del interesado.

Que con fundamento en las disposiciones normativas y evaluación técnica antes citadas, se procederá a otorgar el permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de Elaboración de Estudios Ambientales, el cual quedará sujeto al cumplimiento cabal de todas y cada una de las obligaciones que se detallarán en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que con fundamento en el artículo 2.2.2.9.2.12 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), se establecerá el cobro del servicio de seguimiento ambiental, allí se indica que con el objeto de realizar el seguimiento, control y verificación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del permiso, la autoridad competente efectuará inspecciones periódicas a todos los usuarios. La autoridad ambiental competente aplicará el sistema y método de cálculo establecido internamente para tal fin.

Que por mandato del Artículo 96 de la ley 633 de 2000, “las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos”. Señala dicha disposición que de conformidad con el artículo 338 de la Constitución Nacional para la fijación de las tarifas que se autorizan en este artículo, las autoridades ambientales aplicarán el sistema que se describe a continuación. “La tarifa incluirá: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento. Las autoridades ambientales aplicarán el siguiente método de cálculo: Para el literal a) se estimará el número de profesionales/mes o contratistas/mes y se aplicarán las categorías y tarifas de sueldos de contratos del Ministerio del Transporte y para el caso de contratistas Internacionales, las escalas tarifarias para contratos de consultoría del Banco Mundial o del PNUD; para el literal b) sobre un estimativo de visitas a la zona del proyecto se calculará el monto de los gastos de viaje necesarios, valorados de acuerdo con las tarifas del transporte público y la escala de viáticos del Ministerio del Medio Ambiente (hoy MADS); para el literal c) el costo de los análisis de laboratorio u otros trabajos técnicos será incorporado en cada caso, de acuerdo con las cotizaciones específicas. A la sumatoria de estos tres costos a), b), y c) se le aplicará un porcentaje que anualmente fijará el Ministerio del Medio Ambiente (hoy MADS) por gastos de administración. Históricamente el Ministerio ha señalado un porcentaje del 25 % como gastos de administración (Resolución No. 2613 del 29 de diciembre de 2009 y formato de tabla única Resolución No 1280 de 2010). Posteriormente, a través de la Resolución No 1280 de 2010, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible “MADS”, establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa. Por Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. A través de la resolución No 1149 del 18 de septiembre de 2018 publicada en el Diario Oficial No 50.786 del 23 de noviembre de 2018, Corpocesar modifica parcialmente la resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 y establece lineamientos para el cobro del servicio de seguimiento ambiental, en aquellos casos que por disposición normativa, el instrumento de control de un proyecto, obra o actividad, solo está sujeto a seguimiento. Mediante resolución No 1511 del 26 de diciembre de 2019 emanada de la Dirección General de Corpocesar, se establecen directrices internas para la utilización de una tabla o formato, en las actividades de liquidación de los servicios de evaluación y/o seguimiento ambiental. Finalmente es menester indicar que por medio de la resolución No 0374 del 10 de agosto de 2021 emanada de este despacho, publicada en el Diario

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

0079 19 FEB 2024

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga a SOLUCIONES SOSTENIBLES DE INGENIERIA – SOSING S.A.S. con identificación tributaria N° 900342838-7, permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de Elaboración de Estudios Ambientales, para el proyecto titulado “PARQUE SOLAR SAN ANGEL Y SU LINEA DE CONEXIÓN SUBESTACION BOSCONIA, MUNICIPIO DE BOSCONIA DEPARTAMENTO DEL CESAR”, en jurisdicción del Municipio de Bosconia – Cesar.

11

Oficial No 51.777 del 25 de agosto de 2021, “se modifica parcialmente la resolución No 0059 del 27 de enero de 2012, modificada por acto administrativo No 1149 del 18 de septiembre de 2018 y adicionada por resolución No 1511 del 26 de diciembre de 2019, estableciendo nuevos lineamientos en torno al procedimiento para las actividades de liquidación y cobro del servicio de seguimiento ambiental en Corpocesar”.

Que por mandato del artículo 2.2.2.9.2.7 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), el permiso podrá tener una duración hasta de dos (2) años. El término de estos permisos podrá ser prorrogado cuando la inejecución de los estudios, dentro del lapso de su vigencia, obedezca a fuerza mayor. En virtud de lo anterior, para cubrir imprevistos y evitar reiteración de trámites, amparados en el principio de economía que consagra el Artículo 3 de la ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el permiso se otorgará por el termino máximo señalado en la norma supra dicha.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar a SOLUCIONES SOSTENIBLES DE INGENIERIA – SOSING S.A.S. con identificación tributaria N° 900342838-7, permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de Elaboración de Estudios Ambientales, para el proyecto titulado “PARQUE SOLAR SAN ANGEL Y SU LINEA DE CONEXIÓN SUBESTACION BOSCONIA, MUNICIPIO DE BOSCONIA DEPARTAMENTO DEL CESAR”, en jurisdicción del Municipio de Bosconia – Cesar.

ARTÍCULO SEGUNDO: El permiso de estudio se otorga por un término máximo de dos (2) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución y se sujeta al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Informar por escrito a Corpocesar con quince (15) días de antelación a su desplazamiento, el área geográfica con coordenadas donde se realizará el o los estudios y la fecha prevista para realizar las actividades autorizadas. Dicho oficio deberá incluir el listado de los profesionales asignados al estudio con base en los perfiles relacionados en la solicitud de acuerdo con el Formato de Inicio de Actividades de Recolección por Proyecto. Así mismo deberá informar el estimado de especímenes que se pretenden movilizar.
2. Presentar a Corpocesar dentro del mes siguiente al que finalice las actividades para cada estudio, un informe final de las actividades realizadas, en el Formato para la Relación del Material Recolectado para Estudios Ambientales.
3. Presentar para cada uno de los estudios junto con el informe final, un archivo en formato compatible con el Modelo de Almacenamiento Geográfico (Geodatabase) de conformidad con lo señalado en la Resolución 2182 del 23 de diciembre de 2016 o aquella que la modifique, sustituya, adicione o derogue, donde se ubique el polígono del área de estudio y los puntos efectivos de muestreo discriminados por cada uno de los grupos biológicos.
4. Someterse a las actividades de control y seguimiento que adelante Corpocesar.
5. Cancelar el servicio de seguimiento ambiental que liquide CORPOCESAR.
6. Efectuar, una vez finalizadas las actividades de recolección, el depósito de los especímenes recolectados en una colección nacional registrada ante el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, de conformidad con lo dispuesto por la normatividad que regula la materia y presentar las constancias de depósito a Corpocesar. En caso de que las colecciones no estén interesadas en el espécimen, el titular deberá presentar constancia de esta situación.
7. Reportar una vez terminado el estudio, al Sistema de Información sobre Biodiversidad de Colombia-SIB la información asociada a los especímenes recolectados y entregar a Corpocesar, la constancia emitida por dicho sistema.
8. Realizar los muestreos de forma adecuada en términos del número total de muestrás frecuencia de muestreo, sitios de muestreo, entre otros aspectos, de manera que no se afecten las especies o los ecosistemas, en razón de la sobrecolecta, impactos en lugares críticos para la reproducción, afectación de ciclos biológicos, dieta, entre otras, de acuerdo con las metodologías aprobadas.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR

SINALE

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

0079

19 FEB 2024

Continuación Resolución No de por medio de la cual se otorga a SOLUCIONES SOSTENIBLES DE INGENIERIA – SOSING S.A.S. con identificación tributaria N° 900342838-7, permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de Elaboración de Estudios Ambientales, para el proyecto titulado “PARQUE SOLAR SAN ANGEL Y SU LINEA DE CONEXIÓN SUBESTACION BOSCONIA, MUNICIPIO DE BOSCONIA DEPARTAMENTO DEL CESAR”, en jurisdicción del Municipio de Bosconia – Cesar.

12

9. Abstenerse de comercializar el material recolectado en el marco de este permiso.
10. Informar el estimado de especímenes que se pretendan movilizar y el porcentaje de error de muestreo (que no podrá superar el 10%), conforme el número de parcelas establecidas y el área de estudio.
11. Enviar copia a Corpocesar de las publicaciones que se deriven del proyecto.

PARÁGRAFO: El término máximo de dos (2) años podrá ser prorrogado cuando la in ejecución de los estudios obedezca a fuerza mayor. Si el titular del permiso, concluye la actividad antes del término máximo otorgado deberá informarlo de inmediato a la Corporación.

ARTÍCULO TERCERO: Cuando se pretenda cambiar o adicionar las Metodologías Establecidas, los grupos biológicos y/o los perfiles de los profesionales, el titular del permiso deberá tramitar previamente la modificación del permiso, para lo cual deberá entregar debidamente diligenciado el Formato para Modificación de Permiso de Estudios con Fines de Elaboración de Estudios Ambientales.

ARTÍCULO CUARTO: El titular del presente permiso podrá ceder a otras personas sus derechos y obligaciones, previa autorización de Corpocesar.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo incluye la autorización de movilización de especímenes a recolectar, conforme a lo indicado en la documentación allegada a la entidad y las prescripciones del informe técnico evaluativo.

ARTÍCULO SEXTO: El incumplimiento de la normatividad ambiental vigente o de las obligaciones establecidas en el presente permiso de estudio, dará lugar a la imposición de las medidas preventivas y sanciones correspondientes, previstas por la normatividad ambiental vigente.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notifíquese al representante legal de SOLUCIONES SOSTENIBLES DE INGENIERIA – SOSING S.A.S. con identificación tributaria N° 900342838-7 o a sus apoderados legalmente constituidos.

ARTÍCULO OCTAVO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTÍCULO NOVENO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar

ARTÍCULO DECIMO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar, a los

19 FEB 2024

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

ADRIANA MARGARITA GARCÍA AREVALO
DIRECTOR GENERAL

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado- Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Revisó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado- Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Aprobó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado- Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

Expediente CGJ-A-459-2023

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5'5748960 - 018000915306